

- SEGÚN EL TIEMPO POR EL QUE SE EXPIDE LA LICENCIA VARÍA MÁXIMO DE PUNTOS QUE PUEDE ACUMULAR
- 4 PUNTOS ES EL MÁXIMO PERMITIDO PARA RENOVAR LICENCIA SIN APLICAR NINGÚN CURSO
- MATRÍCULA PARA ESTOS CURSOS SE HABILITA SEMANALMENTE LOS LUNES

CANTIDAD DE PUNTOS ACUMULADOS DETERMINA OBLIGATORIEDAD DE CURSO DE REEDUCACIÓN VIAL

Aplicar un curso de reeducación vial o recuperación de puntos, es obligatorio dependiendo de la cantidad de puntos que el conductor haya acumulado, 4 puntos es el máximo permitido para que el ciudadano puede renovar el documento sin necesidad de aplicar alguno de los cursos.



Hugo Jiménez, Director de Educación Vial explicó que para entender mejor cómo funciona el Sistema de Puntos contenido en la “Ley de Tránsito por vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial 9078”, el conductor debe tener claro el plazo de vigencia de su licencia, ya que de este depende el máximo de puntos que puede acumular y por ende la necesidad de aplicar alguno de los 3 cursos que se imparten en Educación Vial.

“Las personas que porten licencias con vigencia de 3 años se consideran conductores novatos y tienen como máximo la acumulación de 6 puntos, a quienes se les otorgue por 4 años o 6 años se les considera conductores comunes o profesionales y su máximo es de 12 puntos” explicó Jiménez.

De esta manera, el curso se vuelve obligatorio por dos razones, cuando el conductor acumula el máximo de puntos permitido, lo que conlleva además a que se le suspenda la licencia por un año, en el caso de los novatos es cuando acumula 6 puntos y en el caso de conductores comunes y profesionales 12 puntos. *“Una vez que cumplan el periodo de suspensión, 1 año, deben matricular el Curso de Reeducción por Pérdida Total de Puntos, para poder obtener nuevamente su licencia, no pueden llevar el curso antes de que el plazo de suspensión se cumpla”* amplió el funcionario del MOPT.

La segunda razón por la que un conductor debe aplicar un curso de reeducación es si debe renovar su licencia y tiene 5 puntos o más acumulados, en este caso puede matricular el curso **Recuperación de Puntos** que reduce al 50% los puntos acumulados, o bien el curso **Renovación de Licencia por pérdida parcial de puntos** en caso de que aplicando una reducción del 50% no alcance los 4 puntos permitidos para la renovación (ver tabla adjunta).

Jiménez aclaró que el curso **Recuperación de Puntos** que reduce al 50% los puntos acumulados puede ser matriculado por cualquier conductor que desee reducir sus puntos aunque no le sea obligatorio. *“Por ejemplo un conductor profesional cuya licencia vence hasta dentro de 6 años pero ya acumula 6 puntos, le puede interesar aplicar este curso y bajar sus puntos a 3 de manera que por una falta tipo A no se arriesgue a perder la licencia por 1 año”* explicó Hugo Jiménez recordando que una sola falta Categoría A acumula 6 puntos y una Categoría B 4 puntos.

Los cursos se pueden matricular los días lunes en el enlace <http://servicios.educacionvial.go.cr/Formularios/MatriculaPruebaTeorica>, en cualquier de sus modalidades tienen un costo de ¢5.000, se imparten de lunes a jueves en dos horarios de 7:00am a 10:50am o de 11:30am a 3:00pm y el día viernes se aplica un examen que el conductor debe aprobar con un 80. La asistencia es obligatoria.

Situación	Vigencia de la licencia de conducir		
	3 años	4 años	6 años
No debe aplicar curso para renovar si acumula	4pts	4pts	4pts
Debe aplicar el curso Recuperación de Puntos si acumula	---	De 5 a 8pts	De 5 a 8pts
Debe aplicar el curso Renovación de Licencia por pérdida parcial de puntos si acumula	---	De 9 a 11 pts	De 9 a 11 pts
Debe aplicar el curso de Reeducación Vial por Pérdida Total de Puntos si acumula	6pts* (o más)	12pts* (o más)	12pts* (o más)

* Este es el puntaje máximo que puede acumular el conductor según la vigencia respectiva. Si llega a esta cifra se suspende la licencia por 1 año luego del cual se debe aplicar el curso correspondiente para obtener nuevamente la licencia de conducir que se le renovará por 3 años.

23-10-17